



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 070 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 27 OCT. 2017

VISTO:

El proveído administrativo de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 20/10/2017; el Informe N° 0172-2017-GR-APURIMAC/DRVCS-JOGZ de fecha 16/10/2017; el Informe N° 035-2017-GACV.RU/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 16/10/2017; el "Acta de Conformidad N° 008-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU" de fecha 18/09/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2016-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 28/10/2016, se aprobó los valores arancelarios de los planos prediales de los Distritos de la Jurisdicción Regional de Apurímac, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, solicitados por la Dirección Regional de Vivienda y Construcción de Apurímac;

Que, en fecha 18 de Setiembre del 2017, en la Oficina de Valores Arancelarios de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se suscribió el "Acta de Conformidad N° 008-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU", denominado "Taller de Coordinación para Aprobación de Planos Prediales que Contienen los Valores Arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Apurímac", el que se señala: 1) El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante R. M. N° 017-2013- VIVIENDA de fecha 25/01/2013, dio por concluido el proceso de transferencia y estableció que a partir de la fecha, el Gobierno Regional de Apurímac es competente para el ejercicio de la función "g" art. 58°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. 2) El objeto del taller fue coordinar la aprobación de los planos prediales que contienen los valores arancelarios de los Distritos de la Jurisdicción Regional Apurímac. Para ello se analizaron los dispositivos legales y se evaluaron los documentos técnicos para la formulación de los valores arancelarios. Asimismo se recogieron las sugerencias técnicas formuladas por los delegados. Se formuló los valores arancelarios de: 07 distritos sin inspección ocular (Abancay, Anco Huallo, Andahuaylas, San Jerónimo, Talavera, Chalhuanca, Curahuasi), concluida la evaluación en forma conjunta el representante del Gobierno Regional de Apurímac, encontró conforme los valores arancelarios formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo. 3) Se suscribió el acta en señal de conformidad, por parte del Personal del Gobierno Regional de Apurímac y de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo;

Que, la Arquitecta María Virginia Marzal Sánchez en su condición de Directora General (e) de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en fecha 12/10/2017 remitió a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 1751-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, mediante el cual remite el DVD que contiene los impuestos prediales con valores arancelarios de la jurisdicción regional de los distritos sin inspección ocular, formulado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, los mismos que se deben ser aprobados resolutiveamente y publicado en el diario de mayor circulación de su jurisdicción regional, así como en la página web institucional al 30 de octubre del

Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



año curso; asimismo, deberá remitir a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, la resolución de aprobación en copia certificada y los planos prediales debidamente sellados y suscritos en DVD;

Que, mediante Informe N° 035-2017-GACV.RU/DRVCS-GR-APURIMAC., de fecha 16/10/2017, el Responsable Regional de Urbanismo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, señala que: **1)** Teniendo en consideración los Oficios Nros. 1582 y 1751-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y el "Acta de Conformidad N° 008-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU", se recibió las explicaciones técnicas legales, por parte de los Profesionales del área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, constatándose la aplicación de la norma para determinar los valores unitarios oficiales de los terrenos urbanos, después de haber trabajado las hojas de cálculo respectivamente, suscribiéndose el acta en señal de conformidad. **2)** Refiere que los planos prediales corresponden a los siguientes distritos, sin inspección ocular (07 distritos de la Jurisdicción Regional de Apurímac: Abancay, Anco Huallo, Andahuaylas, San Jerónimo, Talavera, Chalhuanca, Curahuasi. Adjuntándose los planos). **3)** La aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional constituye una herramienta de gestión de los Gobiernos Locales de nuestra jurisdicción regional para el cobro del impuesto predial. **4)** Concluye señalando que, habiéndose realizado la verificación de los valores arancelarios de los planos prediales de los 07 distritos referidos, estos se encuentran conforme a norma legal vigente; razón por la cual, el informante es de la opinión técnica que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0172-2017-GR-APURIMAC/DRVCS-JOGZ., de fecha 16/10/2017, el Director de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda y Construcción del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac la aprobación de valores arancelarios de planos prediales, de 07 distritos de la Jurisdicción de Apurímac, ello teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el "Acta de Conformidad N° 008-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU", adjuntando para ello la documentación sustentadora. Por lo que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a su competencia dispuso se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal las normas que a continuación se detalla:

Que, la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que, el Sector ejerce competencias compartidas, con los Gobiernos Regionales en las materias Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM aprueba "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"; ambos dispositivos legales, establecen la transferencia de la función "g", del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, Ley N° 27867 - Ley del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, sobre "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, fecha 25 de enero 2013, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Apurímac, y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de la función indicada;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 y Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 30 de octubre del año 2015, se aprueba la norma para determinar los valores arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional;





Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, de fecha 15/12/2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, estableciendo en su artículo 76° literal g), que son funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, en materia de vivienda y saneamiento "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del consejo nacional de tasaciones";

Que, la aprobación de los aranceles de los planos prediales, es un componente importante del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional de Apurímac de conformidad con la legislación vigente;

Por estas consideraciones expuestas, los informes técnicos, y los fundamentos de hecho y derecho expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Jurisdicción Regional de Apurímac, vigentes para el ejercicio fiscal 2018, solicitados por la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, que a continuación se detalla:

Sin inspección ocular, 07 distritos de la Región Apurímac:

- Abancay
- Anco Huallo
- Andahuaylas
- San Jerónimo
- Talavera
- Chahuanca
- Curahuasi

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, en el día, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, copia certificada de la presente resolución y los planos prediales debidamente sellados y suscritos en DVD, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la jurisdicción regional y en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, conforme a lo establecido por ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac y demás sistemas administrativos para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Firma manuscrita]

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



EAC/GRI.
AHZB/DRAJ.

